Preguntas frecuentes

Fondo de Artes Escénicas · Estrategias Sectoriales

Convocatoria Apoyo a Teatros Universitarios 2027

Sobre la convocatoria

1. ¿Cuándo se inician las postulaciones a la convocatoria 2027?

Las postulaciones a la convocatoria se inician el día 20 de noviembre de 2026.

2. ¿Cuándo termina la convocatoria?

La convocatoria estará abierta por un período de 25 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni festivos) y termina el 29 de diciembre de 2026, a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de este período.

3. ¿Cuál es la modalidad de la convocatoria?

Para la convocatoria 2027 existe una modalidad única.

4. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que permitan visibilizar y fortalecer el valor estratégico del teatro universitario en instituciones de educación superior privadas, reconociendo su aporte a la creación artística, la formación profesional, la circulación de obras, la formación de públicos y el desarrollo cultural.

El propósito es fortalecer el ecosistema cultural de los teatros universitarios mediante la conformación de elencos y equipos creativos, facilitando el acceso de la ciudadanía al repertorio teatral chileno y universal, promoviendo la formación de públicos, la mediación artística, la profesionalización de nuevas generaciones de artistas escénicos y el desarrollo de experiencias de circulación territorial que contribuyan a la descentralización cultural del país.

5. ¿Qué novedades trae la convocatoria 2027 respecto de la versión anterior?

Te recomendamos revisar las bases completas. Entre los principales cambios se encuentran:

- Ampliación de la circulación: al menos uno de los montajes deberá realizar funciones en, al menos, tres (3) comunas y en, al menos, una (1) región distinta y no colindante con aquella donde se ubica el teatro o sala de la universidad.
- Se deben realizar al menos dos (2) montajes inéditos: uno del repertorio universal y uno de teatro chileno.
- Al menos tres (3) funciones de cada montaje deberán estar dirigidas a estudiantes de establecimientos municipales o SLEP y/o a personas adultas mayores, y ser gratuitas para dichas comunidades.
- Al menos el 30% del núcleo creativo deberá estar compuesto por profesores, egresados y/o estudiantes de la institución postulante.
- Se deben realizar al menos dos (2) procesos de audiciones públicas, cuatro (4) actividades abiertas a la comunidad artística y agentes culturales, y cuatro (4) actividades de mediación cultural.
- Se incorpora la realización de, al menos, un (1) hito en el marco del Día Nacional del Teatro.
- Una misma persona intérprete no podrá integrar más de un elenco de los montajes comprometidos.

- Los montajes podrán contemplar propuestas interdisciplinarias que articulen el teatro con otras disciplinas de las artes escénicas.

Quiénes pueden postular

6. ¿Quiénes pueden postular?

Sólo podrán postular instituciones de educación superior privadas que cumplan con los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- Contar con la carrera de teatro, actuación o similar de al menos ocho (8) semestres.
- Contar con espacio propio o bajo cualquier forma de administración para la exhibición de obras, con una programación demostrable durante los últimos doce (12) meses y con afluencia de público.

El objeto social o los fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución deben ser pertinentes con las actividades del proyecto postulado.

7. ¿Pueden postular universidades estatales?

No. Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a instituciones de educación superior privadas.

8. ¿Quiénes no pueden postular o ser parte del proyecto?

No podrán postular ni formar parte del proyecto, entre otras, las siguientes personas:

- Autoridades del Ministerio y trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Seremis (planta, contrata, Código del Trabajo y honorarios), incluidas las personas contratadas a honorarios como evaluadoras de convocatorias públicas mientras su contrato esté vigente.
- Integrantes de la comisión de especialistas de esta convocatoria.
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social las personas anteriores, y proyectos que las incluyan en su equipo de trabajo.
- Personas condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

En el Formulario Único de Postulación (FUP) deberás declarar que el proyecto no incluye a personas afectas a estas incompatibilidades. Revisa el detalle completo en el capítulo II de las bases.

9. ¿Cuántas postulaciones puede presentar una institución?

Se podrá presentar una (1) postulación por persona jurídica. Si se presenta más de una, sólo se considerará la última enviada, según la hora y día de su envío, y las demás serán declaradas fuera de convocatoria.

10. ¿Cuáles son las restricciones de la convocatoria?

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Una misma persona intérprete no podrá integrar más de un elenco de los montajes comprometidos, con el fin de ampliar la participación de artistas y generar más oportunidades laborales en el sector.
- Se podrá presentar una (1) postulación por persona jurídica.

Financiamiento

11. ¿Cuál es el monto total de la convocatoria?

El total de recursos de la convocatoria es de $400.000.000 para el año 2027. Estos recursos están sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que aún no se ha dictado la Ley de Presupuestos del Sector Público 2027.

12. ¿Puedo postular a un monto menor al monto máximo de financiamiento?

No. Esta convocatoria considera un monto único por proyecto de $100.000.000.

13. ¿Se exige cofinanciamiento en esta convocatoria?

Sí. Se exige un cofinanciamiento obligatorio de al menos un 5% del monto que se solicita al Fondo, el que podrá ser:

- Aportes propios o de terceros.
- Aportes en dinero, en servicios o en bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

Si el aporte es de terceros, deberás adjuntar una carta de compromiso firmada por quien lo entrega, indicando el bien o servicio aportado y su valoración en pesos chilenos, o el monto en dinero, y su destino. Si el aporte es propio, deberás declararlo en el FUP.

14. ¿Qué gastos se pueden financiar?

- Gastos de operación: los necesarios para el cumplimiento de las actividades del proyecto, tales como renta de equipos técnicos, gastos de administración del proyecto, adquisición de derechos de autor y/o conexos, catering, alimentación y transporte, entre otros necesarios para la coordinación de servicios de producción en las distintas etapas.
- Gastos de personal: remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. Se exceptúan los pagos a profesionales extranjeros no residentes en Chile.
- Imprevistos: recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, que no pueden exceder el 2% del monto total solicitado al Fondo.

15. ¿Qué gastos no se pueden financiar?

- Gastos asociados a la preparación del proyecto para ser presentado a esta convocatoria.
- Gastos para el otorgamiento de la garantía.
- Gastos en alcohol o tabaco.
- Pagos a autoridades o funcionarios de la Subsecretaría, a personal contratado a honorarios por ésta o a personas jurídicas en que dichas personas participen.
- Desembolsos efectuados antes de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución, salvo casos calificados por el Ministerio.

16. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

La postulación debe considerar la contratación de las y los trabajadores de la cultura que participarán en el proyecto, con el cálculo correcto de las obligaciones laborales y previsionales. Para más información, revisa la “Guía de recomendaciones para una correcta contratación”, disponible en fondosdecultura.cl

Contenido del proyecto

17. ¿Cuántos montajes debe contemplar el proyecto?

Cada proyecto deberá contemplar la realización de al menos dos (2) montajes teatrales inéditos:

- Uno (1) perteneciente al repertorio universal.
- Uno (1) de teatro chileno, escrito por autoras o autores nacionales o residentes en el país.

Los montajes podrán contemplar propuestas interdisciplinarias que articulen el teatro con otras disciplinas de las artes escénicas. Además, deberán demostrar pertinencia con las características del territorio y de los públicos objetivos definidos.

18. ¿Cuál es el mínimo de funciones que deben realizar las instituciones?

Cada institución deberá realizar un mínimo de doce (12) funciones presenciales por cada montaje durante el proyecto.

De esas funciones, al menos tres (3) deberán estar especialmente dirigidas a estudiantes de establecimientos educacionales municipales o administrados por los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), y/o a personas adultas mayores, y deberán ser gratuitas para dichas comunidades. Esto será objeto de evaluación.

19. ¿Qué se exige en materia de circulación?

Al menos uno de los montajes comprometidos deberá contemplar funciones en, al menos, tres (3) comunas y en, al menos, una (1) región distinta y no colindante con aquella en que se ubica el teatro o sala de la universidad.

Con esto se busca ampliar la cobertura territorial de los teatros universitarios y acercar sus montajes a nuevos públicos. La planificación territorial de la circulación será considerada en la evaluación.

20. ¿Qué significa que la región de circulación sea "no colindante"?

Que no comparta límites con la región donde se ubica el teatro o sala de la universidad. Por ejemplo, si el teatro se ubica en la Región Metropolitana, la circulación no podrá considerar como región distinta a Valparaíso ni a O'Higgins, ya que ambas limitan con ella.

21. ¿En qué consiste el núcleo creativo que debe conformar cada proyecto?

Cada proyecto deberá conformar al menos un (1) núcleo creativo, que será el equipo a cargo de la planificación, gestión, producción y ejecución de los montajes y de las actividades formativas. Deberá estar compuesto, al menos, por:

- Un/a gestor/a o productor/a general.
- Un/a director/a de escena.
- Un/a diseñador/a y/o realizador/a escénico/a.

El resto de los roles será determinado por cada institución, pudiendo considerar coreógrafo/a, dramaturgo/a, director/a de intérpretes, intérpretes, músico/a o profesores/as, entre otros.

Al menos el 30% de las personas integrantes del núcleo creativo deberán ser profesores/as, egresados/as y/o estudiantes de la institución postulante. Este porcentaje se calcula sobre el total de integrantes declarados en la postulación, redondeando al número entero superior. Por ejemplo, si el núcleo tiene 7 integrantes, al menos 3 deberán pertenecer a la comunidad de la institución (30% de 7 = 2,1, que se redondea a 3).

22. ¿Cómo deben realizarse las audiciones?

Cada proyecto deberá desarrollar al menos dos (2) procesos de audiciones públicas para conformar los elencos, con el objetivo de integrar elencos mixtos o diversos en cuanto a experiencias y desarrollo profesional. Deberán convocar a artistas y profesionales de las artes escénicas que residan en la región del espacio cultural, y ser difundidas a través de las plataformas y redes sociales del teatro, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

23. ¿Qué actividades complementarias debo ejecutar en mi proyecto?

- Actividades formativas: al menos cuatro (4) actividades abiertas a la comunidad artística y agentes culturales, como talleres de producción, gestión, iluminación u otras instancias que faciliten la transferencia de conocimiento.
- Actividades de públicos: al menos cuatro (4) actividades con enfoque de formación de públicos y/o mediación cultural, dirigidas a públicos no especializados, como conversatorios, encuentros con la obra y sus artistas, talleres o charlas.
- Hito del Día Nacional del Teatro: al menos un (1) hito, mediante funciones y/o actividades de carácter ciudadano, que contribuya a visibilizar la disciplina teatral y el aporte de los teatros universitarios. Su planificación y ejecución deberán coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

24. ¿Las funciones pueden ser virtuales?

No. Las funciones mínimas exigidas por cada montaje deben ser presenciales.

25. ¿Cuál es la duración y plazo para ejecutar el proyecto?

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2027, a partir del mes de marzo, en un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de ejecución.

Postulación

26. ¿Cómo postulo?

Se recomienda postular digitalmente a través de www.fondosdecultura.cl, siguiendo estos pasos:

- Inscribir a la institución y a todos los integrantes del equipo de trabajo en Perfil Cultura.
- Seleccionar la convocatoria.
- Completar el FUP y adjuntar los documentos requeridos.
- Validar y enviar la postulación.

Al enviarla, la plataforma emitirá un certificado de recepción con fecha, hora y número de folio. Este certificado sólo acredita la recepción y no implica que la postulación cumpla con las bases.

27. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, donde se explican las principales dudas sobre la inscripción en Perfil Cultura: https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/

28. ¿Qué requisitos deben cumplir los archivos adjuntos?

- Deben adjuntarse sin comprimir (no se aceptan archivos ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otros similares).
- Los PDF pueden tener más de una página, siempre que todas formen parte de un mismo archivo.
- Cada archivo no puede superar los 100 MB.
- Los archivos que no cumplan estos requisitos se considerarán como no adjuntados.

29. ¿Es posible subir los antecedentes mediante links?

No. No podrás adjuntar los antecedentes a través de enlaces. Sin embargo, los documentos podrán contener enlaces referenciales, que deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

30. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?

Los antecedentes deben presentarse en español. Si acompañas documentos en otro idioma, deberás adjuntar una traducción simple para que puedan ser considerados.

Los antecedentes que no se acompañen con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.

31. ¿Qué son los documentos mínimos de postulación?

Son documentos de carácter excluyente: si falta cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Para esta convocatoria son:

- Autorización de derechos de autor (si el proyecto utiliza obras protegidas). Debe estar vigente al postular y durante la ejecución; no se aceptan compromisos de adquisición.
- Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios (si postula una persona jurídica con fines de lucro).
- Cartas de compromiso firmadas por cada integrante del núcleo creativo.
- Carta de consentimiento de comunidad indígena (si el proyecto considera actividades en territorios habitados por pueblos originarios).
- Estatutos o acta de constitución.
- Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio (si el aporte es de terceros).
- Documentación que acredite la propiedad o administración del espacio de teatro (contrato de arriendo, comodato, acto de concesión o certificado de dominio vigente).
- Documento que acredite que la institución imparte la carrera de teatro, actuación o similar de al menos ocho semestres, y el título que otorga.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad (si el proyecto contempla actividades con niñas, niños o adolescentes).

32. ¿Qué son los documentos necesarios para la evaluación?

Son documentos indispensables para evaluar el proyecto según los criterios de las bases. Deben presentarse únicamente en la etapa de postulación; si no los presentas, la evaluación de tu proyecto se verá afectada. Para esta convocatoria son:

- Dossier del teatro (máximo 20 páginas): programación de los últimos 12 meses, afluencia de público, registros de prensa y ficha técnica de la sala.
- Propuesta artística: montajes inéditos, textos dramáticos, metodología de ensayos, propuesta de circulación y referencias o bocetos de diseño.
- Plan de difusión (máximo 20 páginas): caracterización de públicos y audiencias, estrategia de difusión y datos que la justifiquen.
- Propuesta de actividades complementarias (máximo 15 páginas): audiciones, actividades formativas y actividades de públicos.
- Cartas de interés de exhibición.
- Cartas de interés de difusión (si corresponde).

33. ¿Cuándo debo presentar el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad?

Si el proyecto contempla actividades con niñas, niños o adolescentes (funciones para estudiantes, mediación, talleres u otras instancias de contacto directo), deberás adjuntar el certificado de todas las personas que tengan contacto directo con ellos, junto con una nómina con nombre, RUT y rol de cada una.

Si alguna de estas personas no está definida al momento de postular, su certificado deberá presentarse antes del inicio de dichas actividades. El certificado es gratuito y se obtiene en https://www.certificadosdechile.cl/inhabilidad/

34. ¿Cuándo corresponde adjuntar las cartas de interés de exhibición y/o difusión?

Siempre que comprometas en tu proyecto la exhibición y/o difusión realizada por un tercero. En el caso de la exhibición, se trata de un documento de compromiso firmado por el/la administrador/a, encargado/a, director/a o quien corresponda del espacio cultural, encuentro, muestra o festival. Considerando la

exigencia de circulación, te recomendamos acompañar las cartas de los espacios de las comunas y regiones donde se presentará el montaje.

En el caso de la difusión, deberás adjuntar una carta firmada por el/la director/a, representante, periodista o quien corresponda de un medio de comunicación digital o escrito.

35. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos que revisará el Fondo?

Sin perjuicio de que debes revisar las bases, los criterios generales de admisibilidad son:

- El Fondo elegido y el objeto de la convocatoria deben ser pertinentes con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las bases.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante o las personas que forman parte de la postulación no estén afectos a incompatibilidades.
- Cumplir con el cofinanciamiento obligatorio.
- Cumplir con las condiciones de duración del proyecto.
- Haber completado íntegramente el FUP.
- Adjuntar los documentos mínimos de postulación que correspondan.
- Enviar la postulación dentro de plazo.

Si la postulación no cumple con estos requisitos, será declarada fuera de convocatoria.

Evaluación y selección

36. ¿Quién evalúa los proyectos?

Una comisión de especialistas compuesta por al menos tres (3) integrantes, siempre en número impar, con experiencia y conocimientos técnicos y artísticos en las áreas de la convocatoria. La misma comisión realiza la selección. La etapa de evaluación se realizará en un plazo máximo de 45 días hábiles desde el cierre de postulaciones.

37. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y su ponderación?

- Viabilidad técnica y financiera: 10% (coherencia 5% y presupuesto 5%).
- Currículo, competencias y experiencias: 10%.
- Desarrollo del proyecto artístico: 40% (propuesta creativa 20% y núcleo creativo 20%).
- Impacto: 40% (actividades complementarias 20%; difusión, audiencias, públicos y/o beneficiarios 10%; contexto de realización y exhibición 10%).

Serán elegibles los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 90 puntos.

38. ¿Cuáles son los criterios de selección que se aplicarán en esta convocatoria?

- En primer lugar, se seleccionará el proyecto con el puntaje más alto cuyo responsable tenga su domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- Cumplido lo anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje, sin considerar la región del domicilio legal del postulante.

Ante proyectos con igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- Mayor puntaje en el criterio “Impacto”.
- Mayor puntaje en el criterio “Desarrollo del proyecto artístico”.
- Mayor puntaje en el criterio “Currículo, competencias y experiencias”.
- Mayor puntaje en el criterio “Viabilidad técnica y financiera”.

39. ¿Existe lista de espera?

Sí. Si se asignan todos los recursos y existen proyectos elegibles, la comisión podrá elaborar una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje. Si aumentan los recursos disponibles, estos se asignarán a los proyectos de esa lista, en orden de prioridad.

40. ¿Cómo y cuándo se publican los resultados?

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en www.fondosdecultura.cl en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la total tramitación de la resolución de selección. Además, se notificará a los postulantes dentro de los 5 días hábiles siguientes, por el medio que hayan indicado en el FUP. Te recomendamos elegir la notificación por correo electrónico, indicando dos direcciones distintas.

41. ¿Puedo reclamar si no estoy de acuerdo con una resolución?

Sí. Puedes interponer un recurso de reposición, un recurso de reposición con jerárquico en subsidio o un recurso jerárquico, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución. Una vez interpuesto uno de ellos, no podrás interponer otro en contra de la misma resolución.

Convenio y ejecución

42. ¿Qué debo hacer si mi proyecto es seleccionado?

Tendrás 30 días hábiles administrativos desde la publicación de los resultados para firmar el convenio de ejecución con la Subsecretaría, representada por la Seremi respectiva. Para la transferencia de los recursos, además de firmar el convenio, deberás entregar una garantía. Los recursos se transferirán dentro de los 30 días siguientes a la aprobación administrativa del convenio y la entrega de la garantía.

43. ¿Qué documentos necesito para firmar el convenio?

- Documento que acredite la personería vigente del representante legal (vigencia máxima de un año).
- Estatutos vigentes y sus modificaciones (vigencia máxima de un año).
- Certificado de existencia legal (vigencia máxima de 180 días corridos).
- Copia del RUT de la persona jurídica y de la cédula de identidad de su representante.
- Comprobante de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- Documento que acredite domicilio legal (emitido dentro de los últimos 180 días corridos).
- Comprobante o certificado de inicio de actividades en el SII.

44. ¿Qué tipo de garantía debo entregar?

Letra de cambio autorizada ante notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por el mismo monto asignado y extendida a favor de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Los gastos para obtenerla no pueden imputarse al proyecto.

45. ¿Cómo se rinden los recursos?

Deberás entregar un informe final con la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas, de acuerdo con la Resolución N° 2 de 2026 de la Contraloría General de la República. La modalidad y periodicidad de las rendiciones se establecerán en el convenio. Las boletas y facturas deberán indicar que se trata de un proyecto financiado por el Ministerio.

46. ¿Debo dar reconocimiento al Ministerio?

Sí. Las obras y actividades del proyecto deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo de Artes Escénicas, en la forma que se regule en el convenio.

Consultas

47. ¿Dónde puedo hacer consultas sobre la convocatoria?

Las consultas se podrán realizar a través del formulario de atención ciudadana SIAC, y de la jornada de capacitación], que se informará en www.fondosdecultura.cl. Sin perjuicio de lo anterior, son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para una adecuada postulación.